ACUERDO N°4165

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en sesión ordinaria No. 490 del 31 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que: es deber del Consejo Superior fijar el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios de la Fundación,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para el año 2019, incremento del 5% al valor de la matrícula de los programas académicos de pregrado y posgrado y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud. Para los programas de Tencnogía en Atención Prehospitalaria y Tecnología en Citohistología, el valor de matrícula académica tendrá el incremento del 3.5%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los aspirantes en los programas de Atención Prehospitalaria y Tecnología en Citohistología se mantendra los valores actuales del 2018 hasta el día 28 de diciembre del presente año; a partir del 1 de enero de 2019 tendra el incremento del 3.5%.

ARTÍCULO TERCERO: Para los aspirantes en los programas de Psicologia y Especialización en Gerencia de la Salud modalidad presencial se mantendrán los valores actuales del 2018 hasta el día 28 de diciembre del presente año; a partir del 1 de enero de 2019 tendra el incremento del 5%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2018.

Presidente

Consejo Superior

MANUEL ROBERTO PALA
Secretario

Consejo Superior